

Acta de Sesión

Tercera Sesión Ordinaria del mes de enero de 2015

En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día **martes 29 de enero de 2015** a las **11:26 horas**, en su Sede ubicada en Av. de la Patria No. 806 Altos, Centro Cívico, C.P. 21000, previa convocatoria, se dieron cita los Consejeros Ciudadanos que integran el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López y Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa, para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria del mes de enero de 2015**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Declaración de apertura de la sesión.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día, bajo los siguientes temas a tratar:
 - 4.1 Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 20 de enero de 2015.
 - 4.1.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.
 - 4.2 Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 16 al 26 de enero de 2015.
 - 4.2.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.
 - 4.3 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de los proyectos de resolución de los siguientes de Recursos de Revisión:
 - 4.3.1.- RR/137/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.

- 4.3.2.- RR/144/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----
- 4.3.3.-RR/145/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----
- 4.3.4.- RR/146/2014 presentado en contra de XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----
- 4.3.5.- RR/169/2014 presentado en contra de XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----
- 4.3.6 RR/170/2014 presentado en contra de XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----
- 4.3.7 RR/171/2014 presentado en contra de XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----
- 4.4 Presentación, discusión y aprobación en su caso del “Calendario de Actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California”.-----
- 4.5 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del Lineamiento para la presentación del Informe Anual de Acceso a la Información que deben rendir al Órgano Garante los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.-----

5.- Asuntos Generales.-----

6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión.-----

7.- Clausura de la Sesión.-----

Desahogo del punto 1 del Orden Día.- “1.- Apertura de la sesión”.-----

El Consejero Ciudadano Presidente dio la bienvenida por orden alfabético a los integrantes del Pleno y al Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva, y seguidamente solicitó al Contralor procediera a pasar lista de asistencia para constatar que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.-----

Desahogo del punto 2 del Orden Día.- “2.- Lista de asistencia”.-----

El Contralor Interno certificó la existencia del quórum legal atento a lo dispuesto por el artículo 23, 25 y 66 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California certificando que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos, por así constar en la lista de asistencia la firma de los mismos.-----

Desahogo del punto 3 del Orden Día.- “3.- Declaración de apertura de la sesión”

El Consejero Ciudadano Presidente declaró instalada la Sesión Ordinaria por existir el quórum legal para ello, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomaron fueron válidos y legales. -----

Así mismo manifestó que durante el desarrollo de la Sesión cuando se refiriera al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California será válido cuando se mencione también al ITAIPBC por sus siglas como bien lo establece el artículo 4 fracción II del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Baja California, y que cuando se trate de votaciones no de acuerdo a lo que disponen los artículos 47 y 49 se seguirá a su vez el procedimiento establecido el artículo 50 del mismo ordenamiento legal. -----

Desahogo del punto 4 del Orden del Día.- “4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día”. -----

El Contralor Interno dio lectura al Orden del Día, y se solicitó la dispensa de la lectura del punto 4.1 y 4.2 del Orden del Día, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 55 fracción, declaró válido el acuerdo aprobado.-----

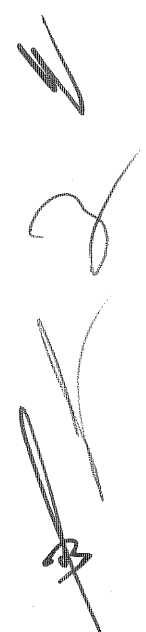
Desahogo del punto 4.1 del Orden Día.- “4.1.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 20 de enero de 2015. Dispensa de lectura por remisión anticipada”.-----

Habiéndose dispensado su lectura y no habiendo comentarios respecto del contenido del acta presentada para aprobación del Pleno se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad. **Anexo 1.**-----

ACUERDO 3-01-2015-SE-1. Aprobación del Acta de acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 20 de enero de 2015.-----

Desahogo del punto 4.2 del Orden Día.- “4.2.- Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 16 al 26 de enero de 2015. Dispensada su lectura por remisión anticipada”.-----

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. **Anexo 2.**-----



Desahogo del punto 4.3 del Orden Día.- “4.3.-Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de los proyectos de resolución de los siguientes de Recursos de Revisión”. -----

Desahogo del punto 4.3.1 del Orden Día.- “4.3.1.- RR/137/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali”. -----

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López expuso al Pleno que un ciudadano solicitó al XXI Ayuntamiento de Mexicali el puesto y sueldo que gana Sonia Carrillo Pérez y sus actividades, posteriormente el Sujeto Obligado respondió que se realizó una búsqueda exhaustiva sin embargo no se encontró coincidencia plena con lo solicitado por lo que le solicitaron al ciudadano proporcionar el nombre completo a efectos de dar atender su solicitud, seguidamente el ciudadano inconforme con la respuesta presentó un recurso de revisión argumentando que se le había negado la información solicitada pese a que había proporcionado el nombre y apellidos del trabajador, finalmente el Sujeto Obligado en respuesta al recurso de revisión proporcionó un enlace de la página web del XXI Ayuntamiento de Mexicali, argumentando que ahí se encontraba la información peticionada.-----

En virtud de lo anterior, del análisis realizado se desprendió que hubo una negativa de acceso a la información debido a que en el enlace electrónico proporcionado no se encontraba toda la información solicitada ya que no se describen las actividades de los trabajadores, por lo tanto el proyecto de resolución que se propone es que se *revoca* la respuesta del Sujeto Obligado y es resulta procedente dar vista al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado para que de contar con elementos necesarios, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.-----

El Consejero Ciudadano Suplente se manifestó a favor de lo anteriormente expuesto y señaló que era obvio que el Sujeto Obligado desde un inicio contaba con la información solicitada.-----

El Consejero Ciudadano Presidente agregó que la información generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados es considerada del dominio público, por lo tanto, es evidente que el Sujeto Obligado tiene la información requerida.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----



ACUERDO 3-01-2015-C2-2. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/137/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual revoca la respuesta del Sujeto Obligado y se da vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado; siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.3.2 del Orden Día.- “4.3.2.- RR/144/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali”.-----

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa para dar cuenta al Pleno de este punto del orden del día informó que se solicitó al Sujeto Obligado copias de los viáticos del alcalde Jaime Rafael Díaz Ochoa desde el 1 de diciembre del 2013 al 1 de junio del 2014 distribuidos por mes, el Sujeto Obligado respondió que no existía documento con la denominación solicitada por lo cual el ciudadano presentó el recurso de revisión debido a que le negaron la información por inexistente.-----

Aunado a lo anterior, del análisis realizado se observó que respecto de que el Sujeto Obligado se limitó a informar que no existía un documento denominado viático, es evidente que el sujeto obligado tiene conocimiento de lo que quiso solicitar la parte recurrente debido a que existe una Norma Técnica 01/2012 relativa a los viáticos la cual se encuentra publicada en el portal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, por tal motivo el proyecto de resolución que se propone es revocar la respuesta del Sujeto Obligado para que otorgue una nueva respuesta por medio de la cual entregue a la ahora parte recurrente, cualquier documento donde se haga constar la erogación realizada por el Sujeto Obligado en aras de proporcionar alguna cantidad económica o en especie al Presidente Municipal, Jaime Rafal Díaz Ochoa, para el desempeño de alguna comisión y se de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López comentó que es lamentable la actuación del Sujeto Obligado al no proporcionar la información solicitada.-----

El Consejero Ciudadano Presidente manifestó que el Sujeto Obligado pudo haber suplido la deficiencia del solicitante así mismo era evidente que sabían el significado de la palabra viático.- - - - -

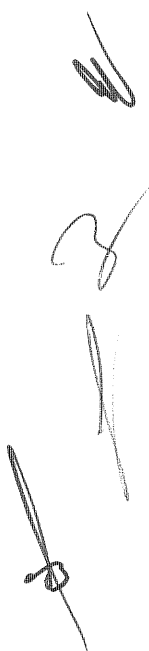
Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 3-01-2015-C2-3. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/144/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual se revoca la respuesta del Sujeto Obligado y se da vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Desahogo del punto 4.3.3 del Orden Día.- “4.3.3.- RR/145/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.- - - - -

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López manifestó al Pleno que se solicitó al XXI Ayuntamiento de Mexicali copia de todos los boletos de avión del alcalde de Mexicali adquiridos desde el 1 de noviembre del 2013 hasta el 17 de septiembre del 2014, el Sujeto Obligado respondió que no existen copias de los boletos de avión dentro del período solicitado por lo tanto el ciudadano presentó el recurso de revisión debido a que existió una negativa en proporcionarle lo peticionado.- - - - -

De lo anterior se advierte en un primer término que a pesar de que el Sujeto Obligado manifestó no contar con la información, éste no siguió el procedimiento establecido en el Reglamento de Transparencia del propio Sujeto Obligado, es decir, no se remitió la solicitud o el oficio correspondiente al Comité de Información, transgrediendo el procedimiento de acceso a la información pública, en ese sentido el proyecto de resolución que se propone es *modificar* la respuesta del Sujeto Obligado para que emita un informe fundado y motivado, exponiendo los motivos por los cuales no le es posible localizarla en sus archivos y hacer entrega del mismo por el mismo medio en que fue presentada la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento y se de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.- - - - -



El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa hizo notar la conducta reiterativa del Sujeto Obligado en ocultar información y pronunció a favor del proyecto de resolución.-----

El Consejero Ciudadano Presidente señaló nuevamente que es evidente la conducta del Sujeto Obligado al no contestar las solicitudes en los términos establecidos por la ley así como la negativa de la existencia de la información.---

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 3-01-2015/C2-4. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/145/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se da vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.3.4 del Orden Día.- “4.3.4.- RR/146/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa mencionó al Pleno que se solicitó al XXI Ayuntamiento de Mexicali todos los viajes que ha realizado el alcalde de Mexicali Jaime Díaz desde el 1 de octubre del 2014 hasta el 17 de septiembre del 2014, así como su destino, su agenda con fecha, resultados y personas que lo acompañaron en cada uno de ellos, el XXI Ayuntamiento de Mexicali respondió que resultaba necesario realizar una aclaración toda vez que la solicitud causaba confusión por lo cual se presentó un recurso de revisión debido a que se había negado la información por ser confusa.-----

En virtud de que el Sujeto Obligado no atendió a los principios de suplencia, confiabilidad y oportunidad en la substanciación de la solicitud de acceso a la información pública que dio origen a presente procedimiento es que se propone *revocar* la respuesta del XXI Ayuntamiento de Mexicali, para que entregue a la parte recurrente la información relativa al destino, las fechas, resultados y



personas que acompañaron al alcalde Jaime Rafael Díaz Ochoa en los viajes que éste realizó en el periodo comprendido entre el 1 uno de octubre de 2014 dos mil catorce hasta el 17 diecisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce y se de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.-----

El Consejero Ciudadano Presidente comentó nuevamente que es reiterativa la conducta del Sujeto Obligado por lo cual se pronunció a favor de dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 3-01-2015/C2-5. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/146/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual se revoca la respuesta la Sujeto Obligado y se da vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. -----

Desahogo del punto 4.3.5 del Orden Día.- “4.3.5.- RR/169/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----

El Consejero Ciudadano Presidente hizo de conocimiento al Pleno que se solicitó al Sujeto Obligado todos los viajes que ha realizado el alcalde Jaime Díaz Ochoa desde diciembre del 2013 a septiembre del 2014 fuera del Estado de Baja California y quien lo acompañó en cada uno de ellos propósito de la visita y gastos realizados en cada uno de los viajes, el XXI Ayuntamiento de Mexicali respondió que no existía información que coincida con exactitud con el nombre proporcionado por el solicitante por lo cual el ciudadano se inconformó argumentando que existe una clara intensión de negar la información.-----

De lo anterior se desprende que aun y cuando en la solicitud el ciudadano fue claro al especificar que la información solicitada era la referente al alcalde, el Sujeto Obligado atendió a la literalidad de la letra de la solicitud de acceso a la información pública, contraviniendo lo establecido en la Ley en materia de Transparencia y eludiendo la entrega de la información requerida, la cual a todas luces era evidente que se trataba de Jaime Rafael Díaz Ochoa, titular del Sujeto

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the page. There are three distinct marks: a stylized signature at the top, a circular mark in the middle, and a signature with a long vertical line extending downwards at the bottom.

Obligado, así mismo es evidente que la información solicitada es generada, administrada o en posesión del Sujeto Obligado, por lo tanto el proyecto de resolución que se propone es que se modifica la respuesta del Sujeto Obligado, para que entregue la información relativa a los viajes realizados fuera del Estado de Baja California por el alcalde Jaime Díaz Ochoa, y quien lo acompañó en cada uno de ellos, el propósito de la visita y los gastos realizados en cada uno de los viajes, durante el período de diciembre de 2013 a septiembre de 2014, o en su caso, para que emita un informe fundado y motivado, exponiendo los motivos por los cuales no le es posible localizarla en sus archivos y hacer entrega del mismo por el mismo medio en que fue presentada la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento y resulta procedente dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.- - - - -

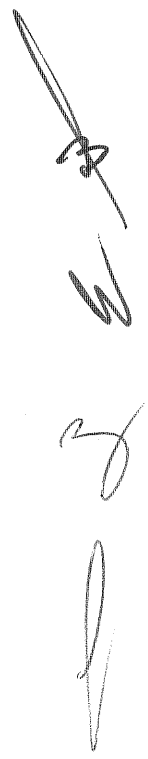
El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa señaló que de nueva cuenta resulta ofensivo el trato que el XXI Ayuntamiento de Mexicali da al solicitante.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 3-01-2015/C2-6. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/169/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se da vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. - - - - -

Desahogo del punto 4.3.6 del Orden Día.- “4.3.6.- RR/170/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.- - - - -

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente refirió que se solicitó al XXI Ayuntamiento de Mexicali copia legibles de las facturas de los gastos de cada uno de los viajes del alcalde Jaime Díaz Ochoa desde diciembre de 2013 hasta septiembre y el monto total de cada viaje, el Sujeto Obligado respondió que no existía información que coincida con exactitud con el nombre proporcionado por el solicitante por cual el ciudadano se inconformó debido a la intención de negar la información de manera intencional.- - - - -



Así pues, si bien es cierto la Unidad Municipal de Transparencia de Acceso a la Información del Sujeto Obligado tiene la facultad de requerir al peticionario cuando no sea claro, preciso o cuando resulte confusa o sea omisa en contener los datos necesarios para la localización de la información que se desea obtener, también lo es que en el caso particular, que con los datos proporcionados por el solicitante al momento de presentar su solicitud de acceso a la información, a aquél, le era posible subsanar bajo el principio de suplencia de la solicitud el contenido de la misma, puesto que la Parte Recurrente fue clara al precisar nombre, apellido paterno y apellido materno del servidor público del pretendía obtener la información relativa a las facturas de los gastos de los viajes del alcalde Jaime Díaz Ochoa. No obstante, atendió a la literalidad de la letra de la solicitud de acceso a la información pública, contraviniendo lo establecido en la Ley en materia de Transparencia y eludiendo la entrega de la información requerida, la cual a todas luces era evidente que se trataba de la misma persona, así mismo este órgano colegiado concluye que la información solicitada es susceptible de acceso a la información pública, y que en caso de que contenga información de acceso restringido, garantice la protección de datos personales así como la restricción de la información clasificada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California como confidencial.- - - - -

Derivado de lo anterior, el proyecto de resolución que se propone es *revocar* la respuesta del XXI Ayuntamiento de Mexicali, para que entregue a la Parte Recurrente la información relativa a las facturas de los gastos de los viajes del presidente municipal, Jaime Rafael Díaz Ochoa en el periodo comprendido entre diciembre del 2013 hasta septiembre del año 2014 dos mil catorce, a que se refiere la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento y dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López comentó que es reiterativa la conducta del Sujeto Obligado en el sentido de que no contesta en tiempo y utiliza argumentos estériles para negar a información con el ánimo de negar la información a la parte recurrente.- - - - -

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa mencionó que el XXI Ayuntamiento de Mexicali actúa con una total falta de respeto a los ciudadanos.- - - - -

Por lo cual se procedió a realizar la votación correspondiente y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller one below it, and another one further down.

Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

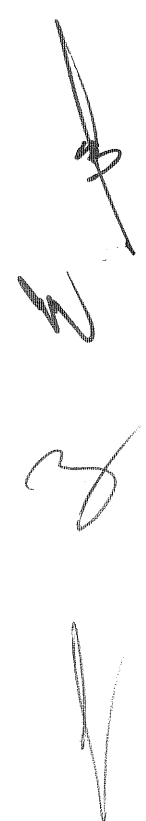
ACUERDO 3-01-2015/C2-7. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/170/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual se revoca la respuesta del Sujeto Obligado y se da vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.3.7 del Orden Día.- “4.3.7.- RR/171/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----

El Consejero Ciudadano Presidente informó al Pleno que se solicitó al Sujeto Obligado todos los gastos de la secretaria particular del alcalde de Mexicali, Sonia Guadalupe Carrillo Pérez desde diciembre del 2013 hasta septiembre del 2014, incluyendo boletos de avión, hospedaje, comidas y demás viáticos que se le proporcionen, en respuesta el XXI Ayuntamiento de Mexicali manifestó que no existen gastos a nombre de Sonia Guadalupe Carrillo Pérez, posteriormente el ciudadano se inconformó por la negativa de la información.-----

Por lo tanto nuevamente del estudio realizado se concluyó que el servidor público del que se requiere la información forma parte de la plantilla del personal del Sujeto Obligado, por lo tanto y en concatenación a ello, debe precisarse así la información solicitada es generada, administrada o en posesión del Sujeto Obligado, y por lo tanto considerada un bien del dominio público al que cualquier persona pueda acceder, así mismo a pesar de que el Sujeto Obligado manifestó no contar con la información, éste no siguió el procedimiento establecido en el Reglamento de Transparencia del propio Sujeto Obligado, es decir, no se remitió la solicitud o el oficio correspondiente al Comité de Información, transgrediendo el procedimiento de acceso a la información pública.-----

Conforme a lo expuesto el proyecto de resolución que se propone es que se *modifica* la respuesta del Sujeto Obligado, para que entregue la información relativa a los gastos del servidora pública Sonia Guadalupe Carrillo Pérez incluyendo boletos de avión, aquellos relativos al hospedaje, así como los de comidas y demás viáticos que le fueron proporcionados de diciembre de 2013 a septiembre de 2014, o en su caso, para que emita un informe fundado y motivado, exponiendo los motivos por los cuales no le es posible localizarla en sus archivos



y hacer entrega del mismo por el mismo medio en que fue presentada la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento y se da vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.-----

Se hace constar que no fueron realizados comentarios por lo cual se procedió a realizar la votación correspondiente y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 3-01-2015/C2-8. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/171/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.4 del Orden Día.- “4.4.- Presentación, discusión y aprobación en su caso del “Calendario de Actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California”.-----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente manifestó que se solicitó somete en votación la versión actualizada de dicho documento habiendo sido revisado por todas las áreas del ITAIPBC derivado de lo cual se acordó realizar algunos ajustes en cuanto a las áreas que se reportaban como responsables de actualizar la información, así mismo con la finalidad de otorgar mayor claridad al dicho documento se propone registrar el área que genera al información y el área que tiene la obligación de remitir la información.-----

Se hace constar que no fueron realizados comentarios por lo cual se procedió a realizar la votación correspondiente y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----



ACUERDO 3-01-2015/C4-9. Aprobación del “Calendario de Actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California”, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.5 del Orden Día.- “4.5.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del Lineamiento para la presentación del Informe Anual de Acceso a la Información que deben rendir al Órgano Garante los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.-----

Nuevamente en uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente informó al Pleno que dando continuidad a la mejora de los procedimientos y actuaciones de este Órgano Garante, se propuso la creación de un lineamiento que homologara el formato y estableciera los criterios mínimos de organización y contenido de los informes anuales de acceso a la información que deben presentar los Sujetos Obligados al Órgano Garante en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 39 de la LTAIPBC, con la finalidad de subsanar las deficiencias detectadas en años anteriores en los que los Sujetos Obligados han presentado los informes anuales de acceso a información en diversidad de formas, estilos y contenido de información.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López destacó que uno de los objetivos principales sean el número de solicitudes presentadas y el número de respuesta así como el informe anual sobre las dificultades en el cumplimiento de la Ley de Transparencia.-----

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa señaló que es muy importante que una de las responsabilidades del ITAIPBC es promover que el acceso de la información sea ágil.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 3-01-2015/C4-10. Aprobación del Lineamiento para la presentación del Informe Anual de Acceso a la Información que deben rendir

al Órgano Garante los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. - - - - -

Desahogo del punto 5 del Orden del Día.- “5.- Asuntos Generales”. - - - - -


Desahogo del punto 6 del Orden Día.- “6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión”. - - - - -

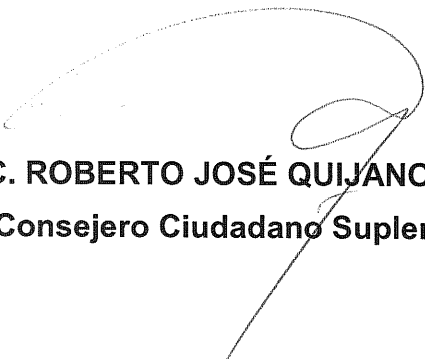
Para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del mes de enero se establece el día martes 03 de febrero de 2015, en lugar y hora que se indique en la convocatoria atento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Sesiones de Sesiones del Pleno de este Instituto.- - - - -

Desahogo del punto 7 del Orden Día.- “7.- Clausura de la Sesión”. - - - - -

Finalmente el Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León manifestó lo siguiente: siendo las 12:48 horas del día jueves 29 de enero de 2015, se clausura esta Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California correspondiente al mes de enero de 2015, por su presencia y atención muchas gracias.- - - - -

El presente instrumento consta de 15 fojas escritas por un solo lado, firmadas al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Ciudadano Presidente, y por l@s Consejer@s Ciudadan@s y el Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.- - -

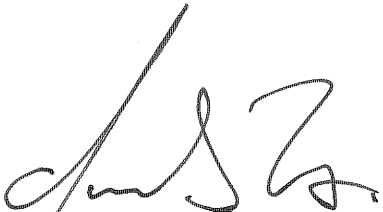

C. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC



C. ROBERTO JOSÉ QUIJANO SOSA.
Consejero Ciudadano Suplente



C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ.
Consejera Ciudadana Titular



C. JESÚS ALBERTO BAYLÓN REBELÍN
Contralor Interno en suplencia
de la Secretaría Ejecutiva

Hoja de firmas de Acta de Tercera
Sesión del mes de Enero de 2015.